

número ..... de fecha ..... considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo .... para realizar una investigación sobre «.....»

Es por lo que, de V. I.

Solicita: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y la somete a la consideración del Jurado de selección que de V. I. preside.

En ..... a .... de ..... 1986.

(Firma)

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE,  
PRESIDENTE DEL JURADO DE SELECCIÓN DE AYUDAS  
A LA INVESTIGACION. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y URBANISMO. 28071-MADRID.

## ANEXO II

### Criterios de calificación

#### I. Baremo

Concepto	Puntuación
1. Datos académico-profesionales .....	1 a 6(a) 1 a 4(b)
2. Memoria del proyecto .....	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas .....	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema (c) .....	0 a 10

- (a) Para los grupos A y B.  
(b) Para el grupo C.  
(c) Para los grupos B y C.

#### II. Puntuaciones extremas.

Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general del dos puntos y máximas de 18, 28 y 26 puntos, para los grupos A, B y C, respectivamente.

#### III. Motivos de exclusión.

En relación con las candidaturas que se presenten en el plazo y forma, serán motivo de exclusión automática para los tres grupos, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base quinta y, para los grupos B y C, recibir puntuación cero en el concepto relativo a «interés y oportunidad de tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

7686

RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a actividades medioambientales.

La Dirección General del Medio Ambiente, como Centro directivo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y también en su función de Secretaría General de la CIMA, y con la colaboración del CPP de la misma, tiene el propósito de fomentar y apoyar las actividades que se lleven a cabo por Entidades, grupos o colectivos ciudadanos para la defensa de los recursos medioambientales, por lo cual, convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades: Cursos, reuniones, jornadas, seminarios, aulas de Naturaleza, campañas de protección y otras actividades que propicien un mejoramiento de la información y educación sobre temas medioambientales.

Segunda.-Atendiendo a la actual programación de objetivos de la Dirección General del Medio Ambiente, las subvenciones objeto

de concurso se distribuirán entre los grupos y para las finalidades que a continuación se indican:

Grupo A: Cualquier actividad de las incluidas en esta convocatoria realizada por Instituciones y Entidades colectivas, entre cuyos fines estatutarios figuren los de defensa y conservación del medio ambiente.

Grupo B: Actividades llevadas a cabo por Centros de Enseñanza: Cursos, reuniones, jornadas, campañas de divulgación relacionadas con el medio ambiente o áreas de especial interés natural, etc., programadas con objeto de favorecer en lo posible una concienciación ambiental de la población.

Tercera.-Las actividades objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1986, por consiguiente, no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades concursantes, ni aquellas actuaciones que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después del año 1986.

Cuarta.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 10.000.000 de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.09.481, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de concesión.

Salvo causas justificadas, que excepcional y libremente aprecie la Comisión de Selección, las dotaciones unitarias del grupo A serán de hasta 500.000 pesetas y las del grupo B de hasta 250.000 pesetas.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse, en duplicado ejemplar, ajustándose a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución. Deberán presentarse, directamente o por vía postal, en el Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), introduciendo los dos ejemplares en un sólo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades medioambientales. Grupo ...», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuyo nombre se formule la solicitud.

Sexta.-Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día en que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 30 de septiembre de 1986, último día del plazo. Las solicitudes que pudieran recibirse después de tal momento serán reexpedidas a sus remitentes.

Séptima.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante dos Resoluciones, que se dictarán: La primera en el mes de mayo de 1986 y analizará las solicitudes presentadas hasta el 30 de abril, y la segunda en el mes de octubre.

Ambas Resoluciones se dictarán previa propuesta de una Comisión de Selección que, presidida por la titular de dicho Centro directivo, estará integrada además por seis Vocales designados por aquella entre personas directamente vinculadas a la Administración y Gestión medioambiental, una de las cuales, será el Presidente del Comité de Participación Pública de la CIMA. La Secretaría de la Comisión será ejercida por el Jefe del Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General del Medio Ambiente.

Octava.-Para el abono de las subvenciones será requisito imprescindible que los adjudicatarios aporten a la Dirección General del Medio Ambiente documentación acreditativa de que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida. En el caso de que la actividad no pudiera ser realizada con antelación por requerir ser financiada, precisamente, en base a la subvención concedida, dicha financiación anticipada, total o parcial, podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario por el importe íntegro o parcial de la subvención, respectivamente, en favor de la Dirección General del Medio Ambiente. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad en cuestión, se produzca la justificación a la que más arriba se alude.

Novena.-En todos los casos, será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con arreglo a la Orden de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presente bases, en todos sus términos, así como el fallo del concurso y los acuerdos que adopte la Comisión de Selección del mismo.

Madrid, 3 de marzo de 1986.-La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

**ANEXO 1**

*Modelo de instancia*

Ilma. Sra.:

Don ..... de ..... años de edad, domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... con documento nacional de identidad ..... en su propio nombre o representación de ..... ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de subvenciones para actividades medioambientales, que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... 1986, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones dentro del grupo ..... por importe de ..... (aquí la cantidad que se solicite, expresada en cifra y en letra) pesetas, para financiar la actividad denominada .....

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente instancia, con su Memoria aneja, y las someta a la consideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.

En ..... a ..... de ..... de 1986  
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.-  
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-28071-Madrid.

**ANEXO 2**

*Modelo de Memoria*

1. Denominación de la Institución/Entidad/Persona física: .....
2. Sede social/domicilio: En ..... calle/plaza ..... número ..... teléfono (.....) ..... Código Identificación Fiscal .....
3. Año de iniciación de actividades en relación con el medio ambiente .....
4. Ambitos de actuación: local; provincial; regional; nacional; internacional.
5. Breve resumen de las principales actividades realizadas o en curso \*:
6. Objeto para el que se solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fecha y lugares de celebración o realización y participantes previstos) \*:
7. Resumen del presupuesto estimativo de ingreso y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención \*:

Conceptos ingreso	Pesetas	Conceptos gasto	Pesetas
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
<b>Total</b> .....	.....	<b>Total</b> .....	.....

8. Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención\*:

\* Si fuera preciso, acompañase hojas adicionales, formato UNE A-4

**7687**

**RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: «Duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, p.k. 275,0 al 309,0. Tramo: La Almunia de Doña Godina-Doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto: 1-Z-393). Término municipal de La Muela.**

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Muela (Zaragoza), con motivo de las obras de «Duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, p.k. 275,0 al 309,0. Tramo: La Almunia de Doña Godina-Doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto 1-Z-393), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 3, 4 y 7 de abril de 1986, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, en el Ayuntamiento de La Muela, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del precitado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de la Muela (Zaragoza), o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1986.-El Jefe de la Demarcación.- P. A. Luis Carriena.-5.045-E (20262).

**7688**

**RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: «Duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309. Tramo: La Almunia de Doña Godina, doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto: 1-Z-393). Término municipal de Zaragoza.**

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de «Duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 275 al 309. Tramo: La Almunia de Doña Godina, doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto: 1-Z-393), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación, esta demarcación ha resuelto señalar el día 9 de abril de 1986, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, en el Ayuntamiento de Zaragoza, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del precitado Ayuntamiento sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración así como el Alcalde de Zaragoza, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1986.-El Jefe de la Demarcación, por autorización, Luis Carriena.-5.046-E (20263).